

IBI LION SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**"), se comunica que la junta general extraordinaria de accionistas de IBI Lion SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), celebrada en primera convocatoria el 21 de diciembre de 2023, ha acordado, bajo el punto Primero de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 1.448.518,935793 euros (sin perjuicio de lo previsto en el siguiente párrafo), mediante la disminución en 0,028447 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad (la "**Reducción**").

En dicho acuerdo de reducción de capital, se hizo constar expresamente que, si antes de la ejecución de la Reducción la Sociedad aumentase su número de acciones en circulación, la cifra total agregada de la Reducción aumentaría también en la cifra correspondiente. A este respecto, el consejo de administración de la Sociedad, actuando al amparo de la autorización que le fue conferida por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad de 29 de junio de 2023 bajo el punto Sexto (A) de su orden del día, acordó, en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2023, ejecutar un aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente aprobado por la referida junta general ordinaria (el "**Aumento**"). Está previsto que el Aumento se formalice a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, antes de la ejecución de la Reducción. En consecuencia, la cifra total agregada de la Reducción aumentará conforme al número de acciones en circulación de la Sociedad tras la ejecución del Aumento.

Una vez ejecutada la Reducción, se modificará el artículo de los estatutos sociales de la Sociedad relativo al capital social, a los efectos de que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes.

Asimismo, la referida junta general extraordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, a su presidente, al secretario miembro del consejo de administración, al vicesecretario no miembro del consejo de administración y a los demás miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de la Reducción, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción.

La finalidad de la Reducción es devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

La Reducción se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Reducción.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("**ITPyAJD**"), la Reducción se encuentra sujeta al ITPyAJD, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo de gravamen del 1% sobre el valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital. En este sentido, la Sociedad retendrá el importe por acción que corresponda a dicho gravamen, que autoliquidará e

ingresará, dentro del plazo establecido a tal efecto, en la autoridad fiscal competente por cuenta de los accionistas que reciben la devolución de aportaciones objeto de la Reducción.

La cantidad por acción correspondiente, una vez practicada la referida retención, será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.ibi-lion.com).

Madrid, 21 de diciembre de 2023.- El secretario del consejo de administración de IBI Lion SOCIMI, S.A.,
D. Rafael Goldfeld.